

Gto.Func.

R.U.T.: 72,224,100-2

A. PRAT N° 384, 2° PISO Telefono 357550 Fax 357577

Orden de Compra N° 2018155-0

Fecha : 18/05/2018

ID:

Contratista/Prov.: **76,782,184-0 PRODUCCION DE EVENTOS SPA**

Dirección:

Teléfonos: **9 71541023**

Ciudad: **Antofagasta**

País: **CHILE**

Id Extr.:

Fax: **9 89208975**

Responsable: **Antonio Hugo Jofré Fuenzalida**

Tipo de Gasto: **Bienes y Servicios de Consumo**

Unidad: **División Administración y**

Valor: **1,190,000**

Retención: **0%**

Observaciones: **SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA 200 PERSONAS EN ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PUBLICA PARTICIPATIVA DE LA PRIMERA AUTORIDAD REGIONAL A REALIZARSE EL 23 DE MAYO 2018 EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**


VALOR IVA INCLUIDO

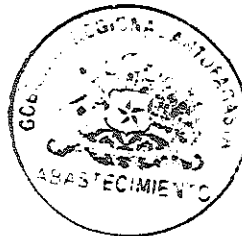
Proyecto Nombre del Proyecto

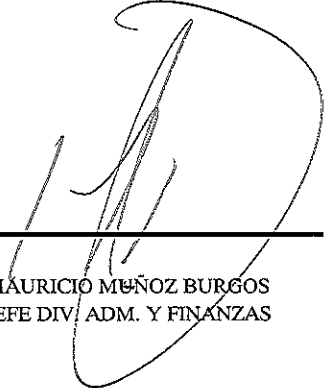
2212003-0 Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial

Valor

1,190,000


CARLA CERDA HERRERA
PROFESIONAL DEPTO. FINANZAS




MAURICIO MUÑOZ BURGOS
JEFE DIV. ADM. Y FINANZAS



MAT.: Autoriza la Exclusión del Sistema de Información, de acuerdo al Artículo N° 53 del Decreto (H) 250, Letra C, gastos de representación del Señor Intendente correspondiente a la Cuenta Pública Participativa 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000400

ANTOFAGASTA, 18 MAY 2018

VISTOS

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.074 Fortalecimiento de la Regionalización del País que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.053 que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma; DS N° 181 de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre Reglamento Ley N° 19.799; DS N° 83 de 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; Ley N° 19.268 sobre Protección de la Vida Privada; Decreto N° 779 del 11 de noviembre de 2.000 sobre Registro de Banco de datos personales a cargos de Organismos Públicos; Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública; Decreto N° 13 de 2.009 que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.285; Instructivo General N° 4 del 2010 sobre Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia; Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento contenido en el Decreto (H) N° 250 del año 2004; Decreto N° 415 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

a) Que, mediante correo electrónico de la secretaria del señor Intendente Regional, señora Pamela Mardones, solicita la contratación del servicio de coffee break para 200 personas con motivo de la Cuenta Pública Participativa 2018 que realizará la Primera Autoridad Regional a la ciudadanía el día 23 de mayo del presente año en el salón auditorio del Ministerio de Obras Públicas.



18-05-2018

Correo de Gobierno Regional de Antofagasta - Solicita Coffee Break



Antonio Jofré Fuenzalida <ajofre@goreantofagasta.cl>

Solicita Coffee Break

1 mensaje

Pamela Mardones Vivallo <pmardones@goreantofagasta.cl>

18 de mayo de 2018, 15:50

Para: Mauricio Muñoz Burgos <mmunozb@goreantofagasta.cl>

Cc: Carla Cerda Herrera <ccerda@goreantofagasta.cl>, Antonio Jofré Fuenzalida <ajofre@goreantofagasta.cl>, Marfa Saldías Berndt <msaldias@goreantofagasta.cl>

Junto con saludarla, se agradeceré tener a bien un coffee Break para 200 personas, cuenta Pública Participativa 2018, del señor Intendente Regional, que se realizara el día miércoles 23 de mayo a las 17:00 horas en el Salón del Auditorio del MOP,

Saluda atentamente,



Pamela Mardones Vivallo
Secretaria Intendente
Gobierno Regional de Antofagasta
Fono: 55 2357583
Mail: pmardones@goreantofagasta.cl

b) Que, para tal efecto se cotizó el servicio a la empresa Producción de Eventos SPA (One Producciones).



PRODUCCIONES o del 2018

FECHA	MIÉRCOLES 23 DE MAYO
SEÑORES	INTENDENCIA
HORA	17:00
LUGAR	AUDITORIO MOP
PERSONAS	200

DE ACUERDO A LO SOLICITADO DETALLO SERVICIOS A OFRECER

INFORMACION DE LA EMPRESA

Razón Social : PRODUCCION DE EVENTOS SPA.
 RUT : 76.782.184-0
 Nombre Contacto : CARLA SAAVEDRA VALDES
 Cargo : PRODUCTORA DE EVENTOS
 Teléfono : +56 9 71541023
 E-mail : CONTACTO@ONEPRODUCCIONES.CL

PRODUCCION:

COFFEE BREAK

TÉ – CAFÉ – BEBIDA – AGUA SABORIZADAS – JUGO NÉCTAR
 PASTELITOS FINOS
 TAPADITOS
 TORTA
 MINÍ PIZZAS
 EMPANADITAS DE PINO.

ILUMINACIÓN PARA ESCENARIO CON PERSONAL A CARGO.

INCLUYE: VAJILLA, MANTELERÍA, PERSONAL A CARGO DE LA PRODUCCIÓN DEL EVENTO.

VALOR POR PERSONA \$5.000.- MÁS IVA.

WWW.ONEPRODUCCIONES.CL
 +56 971541023 +569 89208975

QUEDAMOS A VUESTRA DISPOSICIÓN, CORDIALES SALUDOS,

ATENTAMENTE

Producciones de Eventos Ltda.
 RUT: 76.258.302-8

CARLA SAAVEDRA VALDES
 PRODUCCION DE EVENTOS SPA

WWW.ONEPRODUCCIONES.CL
 +56 971541023 +569 89208975

c) Que, se podrá contratar fuera del Sistema de Información de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Decreto (H) N° 250 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el Artículo N° 53 en su Letra c), indica que podrán efectuarse contrataciones fuera del sistema de información, que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias.

d) Que, el Decreto N° 854 de 29 de diciembre de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias –contenido en el Instructivo para la Ejecución de la Ley de Presupuestos para el Sector Público 2018 señala que de acuerdo al subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, los gastos de representación, protocolo o ceremonial son los siguientes: ,

Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.

Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.

Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo.

Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE** la emisión de orden de compra a la empresa **PRODUCCIÓN DE EVENTOS SPA., RUT N° 76.782.184-0**, por el servicio en gastos de representación en la actividad correspondiente a la Cuenta Pública Participativa que realizará la Primera Autoridad Regional a la ciudadanía el día 23 de mayo en el Ministerio de Obras Públicas, por la suma de \$ 1.190.000.- (Un millón ciento noventa mil pesos), valor IVA incluido, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al Ítem 22-12-003-0 “Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial”, del presupuesto del Gobierno Regional del Antofagasta.


3. **EXCLÚYASE**, del sistema de información de la página electrónica www.mercadopublico.cl, el procedimiento de compra, para la contratación del servicio señalado en los considerandos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO. MARCO ANTONIO DÍAZ MUÑOZ, Intendente Región de Antofagasta **LUIS COLMAN VEGA**, Abogado de este Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento




LUIS COLMAN VEGA
Abogado


MDM/LCV/PZG/MMB/CCH/AJF/ajf
DISTRIBUCIÓN
- Departamento de Finanzas
- U. Adquisiciones
- Oficina de partes